

## **Crédito por Ingreso del Trabajo**

A partir del 1° de enero de 2008, se le requerirá a todo empleador notificarle a todos sus empleados sobre el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés) del gobierno federal.

El Proyecto de Ley de la Asamblea 650, Capítulo 606 (Lieu y Jones), requiere que todo empleador que sea sujeto a, y que se le requiera proporcionar seguro de desempleo a empleados, le notifique a todo empleado que podrían ser elegibles para el EITC. Los empleadores deberán de dar aviso dentro de una semana antes o después, o al mismo tiempo que les proporcionen a los empleados su resumen de salario anual (Formulario W-2, 1099 del IRS).

Usted deberá proporcionarles la notificación a sus empleados entregándoselas personalmente o enviándoselas por correo a su última dirección conocida del empleado. El anunciar esta información en un cartel de avisos para empleados no satisface el requisito de la notificación.

La notificación deberá incluir las instrucciones en cómo obtener todo aviso disponible del Servicios de Impuestos Internos para este fin, incluso, pero no limitado al Aviso 797 del IRS y la Forma W-5, o cualquier aviso de sucesor o formulario, o cualquier notificación creada por Ud., siempre y cuando contenga substancialmente el mismo lenguaje como la notificación siguiente o como en esta notificación muestra a continuación.

### **AVISO PARA EMPLEADOS**

“Basado en sus salarios anuales, Ud. podría ser elegible para recibir el Crédito por Ingreso del Trabajo del gobierno federal. El Crédito por Ingreso del Trabajo es un crédito por ingreso del trabajo federal reembolsable para personas y familias de bajos ingresos. El Crédito por Ingreso del Trabajo no tiene efecto para ciertos beneficios de bienestar social (Welfare). En la mayoría de los casos los pagos por el Crédito por Ingreso del Trabajo no serán utilizados para determinar su elegibilidad para Medicaid, seguridad de ingreso suplementario, cupones para alimentos, vivienda para familias de bajos recursos o para la mayoría de asistencia temporal de pago para familias necesitadas. Incluso si Ud. no debe impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos para recibir el Crédito por Ingreso del Trabajo. Asegure de llenar el formulario del Crédito por Ingreso del Trabajo del folleto de la declaración federal de impuestos. Para información con respecto a su elegibilidad para recibir el Crédito por Ingreso del Trabajo, incluso información en cómo obtener el [IRS Notice 797](#) ó la Form W-5 del IRS, o cualquier otro formulario necesario y las instrucciones, debe de ponerse en contacto con el Servicio de Impuestos Internos al 1-800-829-3676 o por medio del sitio de Internet en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).”contact the Internal Revenue Service at 1-800-829-3676 or through its Web site at [www.irs.gov](http://www.irs.gov).”